



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 NOV. 2023

RADICACIÓN: 2019-00419
PROCESO: Pertenencia
DEMANDANTE: Guillermo Ramírez Dussan, quien actúa como Sucesor Procesal de Emma Concepción Ramírez Galindo
DEMANDADO: Francisco Luis Reyes Molano, Adriana Patricia Matiz Ramírez, Claudia Marcela Mejía Ramírez.

En atención al escrito que antecede presentado por la parte actora, y previo a tener por notificados a la señora Claudia Marcela Mejía Ramírez, acrédítese la forma de notificación y él envió de los anexos de Ley, puesto que con el documento allegado en archivo 005, se encuentra incompleto.

Ahora bien, respecto del demandado Francisco Luis Reyes Monalo, acrédítese que el correo fue recibido por el destinatario, dado que en el escrito obrante en el archivo 004, no acreditó haber allegado el mismo. Igualmente, se le recuerda que para efectos de notificación, tiene que indicar en el correo el nombre de la persona que va a notificar e indicar el término en que empieza a correr la notificación.

Se le insta al apoderado de la parte actora, que, para efectos de dar celeridad al proceso, realice las notificaciones a través de una empresa certificada para tal fin, en aras de no presentar confusiones en el momento de notificar.

Pues se le recuerda al profesional del derecho, que si envía el citatorio (art. 291) y el aviso (292), debe aportar la constancia de entrega y que se remitió los anexos de ley (demanda, anexos, auto admisorio y auto de intervención de sucesor procesal) debidamente cotejados por la empresa de mensajería, o en su defecto si lo hace a través de correo electrónico, debe aportar la constancia que, el mensaje fue leído y expresando que la notificación realizada refiere a la señalada en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 (antes Decreto 806 de 2020), junto con los anexos correspondientes, sin confundir al citado en la forma de notificación.

Por lo tanto, se insta nuevamente para que proceda a notificar en debida forma a la pasiva, conforme lo dispuesto en las normas citadas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

| | |
|---|--------------|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO | |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO | |
| 21 NOV. 2023 | |
| Nº | De Hoy _____ |
| A LAS 8:00 a.m. | |
| LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO | |